



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 401-50625-4
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

DGII PONE EN MARCHA PLAN DE CONTINGENCIA NAVIDEÑO PARA LA LUCHA CONTRA LA DEFRAUDACIÓN FISCAL EN EL SECTOR ALCOHOL

La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) redobla los esfuerzos en la lucha contra la defraudación fiscal por bebidas alcohólicas de producción falsa o adulterada y comercio clandestino y de contrabando.

La institución puso en marcha este jueves 26 de noviembre de 2020 un plan de contingencia a nivel nacional con la finalidad de frenar la defraudación fiscal en el sector alcohol, que toma fuerza por la gracia y liquidez navideña.

La DGII ha identificado diferentes esquemas de defraudación que ameritan la intervención del sector, visto el aumento del consumo de alcohol a nivel nacional durante la crisis sanitaria causada por el COVID-19. Por ello, no obstante, a los oficiales de selectivo al consumo que se mantienen fijos en los centros de los fabricantes y productores nacionales, se dispuso de la comisión de 183 auditores-celadores y oficiales de cumplimiento de deberes formales, que vigilarán la producción y comercialización de los productos de bebidas alcohólicas y alcohol, del líquido no destilado, en más de 90 negocios del sector a nivel nacional.

De igual manera, en conjunto con el Ministerio de Defensa, el Ministerio Público, el Ministerio de Interior y Policía, la Policía Nacional y el Ministerio de Salud Pública se realizarán chequeos las 24 horas del día, de la carga de alcohol que se transporta en las principales autopistas del país, así como operativos nocturnos que vigilarán que la transportación, tráfico, descargo, despacho y almacenaje de los productos de alcohol en el país se encuentre debidamente legitimado con documentación autorizada de despacho y trazabilidad fiscal.

El plan de contingencia pondrá énfasis especial, entre otras, en irregularidades como: fabricación e importación de alcohol sin licencia vigente, desvirtualización de autorizaciones fiscales de fabricación, inconsistencias entre los volúmenes de alcohol autorizados y los industrializados o comercializados, ventas de bebidas alcohólicas sin facturas con comprobantes fiscales, bebidas en mercado no autorizadas, botellas en mercado sin trazabilidad fiscal, mercados espejos y simulaciones en ventas, adulteración y falsificación de estampillas, centros clandestinos de fabricación de bebidas alcohólicas, simulación en uso y destino de alcohol importado, irregularidades en almacenes e inventarios de productos de alcohol y pruebas de añejamiento.

El operativo tendrá una duración de un mes, desde el jueves 26/11/2020 hasta el 02/01/2020, sin intermitencia alguna.

INTERVENCIÓN PREVENTIVA DEL SECTOR ALCOHOL

Desde el pasado lunes 23/11/2020, la DGII ha levantado actas de incumplimiento a deberes formales a todos los fabricantes, productores e importadores de alcohol cuyas licencias se encuentran vencida con un plazo de 5 días para regularización, bajo la advertencia que si al término de dicho plazo no se procede a la renovación de las licencias, dichas empresas serán sancionadas, conforme a las previsiones del Código Tributario; Ley No. 17-19 sobre la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados; Decreto No. 79-03, del 4 de febrero de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación del Título IV del Código Tributario de la República Dominicana, entre otras.

A más de 25 empresas del sector les han sido levantadas actas de incumplimiento a deberes formales como parte de las acciones de la DGII para frenar el ilícito.

BASE LEGAL DEL PLAN

El plan de contingencia se desarrollará en base a las potestades de control, supervisión, regularización y fiscalización que otorgan las leyes y Decreto precedentemente citado a la DGII, visto también el marco normativo desarrollado para el sector, a saber:

- Norma General núm. 01-96, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), del 3 de mayo de 1996, sobre los requisitos para traficar con alcohol etílico sin desnaturalizar, alcohol envejecido y alcohol etílico desnaturalizado a granel;
- Norma General núm. 10-06, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), del 30 de diciembre de 2006, sobre la base imponible para la aplicación del impuesto selectivo ad valorem al consumo de los productos del alcohol, del tabaco y cervezas; Norma General núm. 01-08, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y de la Dirección General de Aduanas (DGA), del 4 de marzo de 2008, que establece el procedimiento de aplicación del impuesto selectivo al consumo ad-valorem, a los productos del alcohol, bebidas alcohólicas y cervezas;
- Norma General núm. 03-12, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), del 15 de octubre de 2012, sobre el manejo del alcohol en las licorerías;
- Norma General núm. 02-13, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), del 18 de junio de 2013, que modifica la Norma General núm. 03-12, del 15 de octubre de 2012, sobre el manejo del alcohol en las licorerías, entre otros.

CIERRE DESTILERÍA CONSORCIO TECNO DEAH

El pasado viernes 20/11/2020, la DGII ejecutó el cierre de la Destilería Consorcio Tecno Deah, S.A., por operar sin licencia de alcohol e incumplimientos varios y recurrentes a deberes formales tributarios. Además, la empresa obtempera una deuda impositiva millonaria, con un comportamiento de incumplimiento respecto a acuerdos de pagos a los que arriba con la entidad recaudadora.

De igual modo, la Institución inició el procedimiento de ejecución contra Destilería La Isabella, S.R.L., que adeuda también tiene deuda millonaria, con una antigüedad superior a 3 años.

Con la intervención de estas destilerías solo dos quedan autorizadas en tal actividad.

NUEVAS JUDICIALIZACIONES EN SECTOR ALCOHOL POR DEFRAUDACIÓN FISCAL

"No desmayaremos en esta lucha y redoblabamos las inspecciones y fiscalizaciones, pues el daño que dejan estos ilícitos al Estado no es solo económico, por efectos de la defraudación fiscal, también existe un daño social que pone a pender de un hilo la salud de nuestros ciudadanos", expresó Luis Valdez, director de esta institución.

El pasado sábado 14/11/2020, la DGII se querelló contra Félix Cepeda Peña, a quien se le conoció requerimiento de medida de coerción en la Oficina de Atención Permanente de la Provincia Santo Domingo Este, decidiéndose un mes de prisión en la cárcel de la Victoria; por operar un laboratorio clandestino de fabricación y adulteración de bebidas alcohólicas en la casa S/N, calle Acueducto del sector San Luis, descubierto mediante operativo de la Procuraduría Fiscal de Santo Domingo Este y la Procuraduría Especializada de Crímenes y Delitos Contra la Salud junto a personal de inteligencia, autorizado por la orden de allanamiento No. 973-2020-EMES-06626, emitida por la Magistrada Yenny Cecilia Muñoz en fecha 26/10/2020.

La DGII certificó que al imputado Félix Cepeda Peña nunca se le ha otorgado licencia por parte de esta institución para la fabricación e importación del alcohol, como tampoco estaba autorizado para comercialización de tales bebidas alcohólicas.

"No se trata solo de un simple laboratorio clandestino, es una red, un esquema inteligente y organizado, diseñado para defraudar. Trabajamos en conjunto a las autoridades para llegar a sus más altos responsables", explicó la licda. Yorlin Vázquez, subdirectora jurídica de la DGII.

En el allanamiento realizado al imputado Félix Cepeda Peña, se encontraron cientos de logotipos de diferentes marcas de bebidas alcohólicas nacionales e importadas; decenas de botellones de aguas y alcohol no añejado, para un total de 146,726 Mililitros adulterados; cajas varias llenas de botellas y embases varios de bebidas alcohólicas identificadas con diferentes marcas de ron, aguardientes, whisky; melaza; instrumentos de medición de alcohol; 5,000 cintillos de etiquetas falsas de trazabilidad fiscal, entre otros.

"Invitamos a la población a que por su salud no consuman bebidas alcohólicas sin antes validar su originalidad y licitud en la trazabilidad fiscal. Solo hay que ver ese allanamiento, una casa llena de basura y de pestilencia, ese era el lugar donde falsificaban y preparaban el alcohol que muchos ciudadanos pudieron haber consumido", exhortó el director general de la DGII, Luis Valdez Veras.

REVÍSAME

Todo producto lícito de alcohol, y que ha pagado sus impuestos, trae en su tapa una etiqueta de trazabilidad con un código unívoco y único. Antes de consumir un producto de alcohol se exhorta a la población a validar su código.

Para validarlo solo se debe descargar la aplicación llamada "Revísame" disponible para todo tipo de dispositivo móvil, y poner bajo el lector el código marcado o impregnado en la etiqueta o cintillo de trazabilidad fiscal. Si la botella es legítima la aplicación mostrará el nombre del producto, su número de serie, tipología, fecha de activación de la etiqueta, lote del producto y una imagen del producto.

En los casos en que la etiqueta de trazabilidad fiscal no se valide, significa que el producto es falsificado y no se debe consumir bajo ninguna circunstancia. El ciudadano puede proceder a denunciarlo mediante la opción "reportar" en la misma aplicación revísame.

SALUD

Los números de muertes por alcohol adulterado y de internamientos por bacterias en productos alcohólicos siguen alarmando a Salud Pública. Durante este año un número importante de dominicanos habían perdido la vida como consecuencia de esta práctica, lo cual provocó la alerta en distintos segmentos de la ciudadanía.

DIRECCIÓN GENERAL

